



Sesión Técnica

Incentivos fiscales para las empresas españolas innovadoras: el régimen de Innovation Box

21 de febrero de 2019

Es un hecho que el Impuesto sobre Sociedades español cuenta con uno de los mejores regímenes de incentivos fiscales a las actividades de innovación que puede encontrarse en Europa.

Uno de estos incentivos es el conocido como INNOVATION BOX, en vigor desde 2008, que consiste, resumidamente, en la reducción de la renta (un 60%) procedente de la cesión de determinados intangibles. El referido incentivo se creó con la finalidad de fomentar la innovación, competitividad e internacionalización de las empresas españolas.

Por otro lado, es una realidad que las empresas españolas son altamente innovadoras y esa innovación no se limita a logros técnicos o científicos, sino que también engloba actividades puramente creativas como podrían ser las que se despliegan en el mundo de la moda.

Pues bien, el hecho citado y la realidad descrita aún están muy lejos de encontrarse. Y es que las empresas españolas no aplican el incentivo tal y como lo revelan los datos publicados por la AEAT en relación al ejercicio 2016: de un censo aproximado de 1,5 millones de empresas, solo 256 aplican el incentivo.

¿Cuáles son las razones para tan escasa aplicación de un incentivo que podría comportar un importante retorno para las empresas mejorando sensiblemente su financiación? Entre otras, la falta de conocimiento del incentivo o de su correcta aplicación, la consideración, errónea, de que su aplicación no cuenta con la suficiente seguridad jurídica e, incluso, la falta de identificación de los activos intangibles que la empresa ha creado y que aplica en su proceso productivo.

Por ello, se organiza la presente jornada técnica con la finalidad de (i) conocer el régimen fiscal español de Innovation Box y cómo se puede aplicar a actividades empresariales, (ii) cómo su aplicación puede contar con la mayor de las seguridades jurídicas a salvo de comprobaciones tributarias y (iii) cómo identificar la mayor parte del valor de las empresas que está en lo intangible.

Todo ello con la finalidad de que los asistentes conozcan el funcionamiento práctico de este incentivo, de forma que les permita planificar e identificar su actividad de innovación y creación con el fin de posibilitar la cesión de los intangibles fruto de dicha actividad, aspectos éstos que, sin duda, repercutirán en su mejor competitividad pues los intangibles proporcionan a la organización verdaderas fuentes de creación de valor y diferenciación, cobrando cada vez mayor protagonismo en la gestión.

PROGRAMA

09.00 hs Recepción de Asistentes

09.30 hs Bienvenida

09.45 hs Comienzo de la jornada

D. Daniel Riopérez Losada

Socio experto en Derecho Tributario

OSBORNE CLARKE.

Dña. Noelia Escobar Izquierdo

Coordinadora de Activos Intangibles y Relaciones Institucionales de la Innovación y Consulting Tecnológico (INCOTEC)

11.45 hs Café y networking



60 €

Forma de pago

Transferencia bancaria a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a la c/c
ES60 0030 1001 3300 0480 3271

Reserva de plaza

Aforo limitado.

Se efectuará tras cumplimentar el boletín electrónico y el envío de justificante de la transferencia bancaria, indicando el código 6034 y el CIF de la empresa mediante correo electrónico a juridico@camaramadrid.es

Política de cancelación

En caso de realizar la cancelación de la reserva de plaza, en un plazo superior a 24 horas a la realización de la jornada, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid retendrá un 25% del importe de la reserva en concepto de gastos de gestión. Si dicha cancelación se produjese con menos antelación de la indicada, no se devolverá cantidad alguna. Para más información podrán contactar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en el teléfono 91 5383583.



Miércoles 21 de febrero de 2019



Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
Palacio de Santoña, C/ Huertas, 13 – Salón de Actos

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
Tfno.: 91538 35 83



www.camaramadrid.es